

INSTITUTO LUIS SARMIENTO S.C.

PREESCOLAR, PRE-FIRST, PRIMARIA, SECUNDARIA Y BACHILLERATO
C.C.T. 20PJN0194C, 20PPR0179A, 20PES0116I, 20PBH0029K Y 20PBH0104A



ACUERDOS PARA LA SOLICITUD,
OTORGAMIENTO Y PERMANENCIA DE BECAS

CICLO ESCOLAR 2024 - 2025

Versión 05 de fecha 26 de julio de 2024



INSTITUTO LUIS SARMIENTO S.C.

PREESCOLAR, PRE-FIRST, PRIMARIA, SECUNDARIA Y BACHILLERATO
C.C.T. 20PJN0194C, 20PPR0179A, 20PES0116I, 20PBH0029K Y 20PBH0104A
ACUERDOS PARA LA SOLICITUD, OTORGAMIENTO Y PERMANENCIA DE BECAS
CICLO ESCOLAR 2024 - 2025

ÍNDICE

| | |
|---|----------|
| PRESENTACIÓN. | 3 |
| OBJETIVO. | 3 |
| ALCANCE. | 3 |
| DEFINICIONES. | 3 |
| CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES. | 4 |
| CAPÍTULO II. DEL COMITÉ DE BECAS. | 8 |
| CAPÍTULO III. DE LA SOLICITUD, RENOVACIÓN, INCREMENTO Y OTORGAMIENTO DE BECAS. | 9 |
| CAPÍTULO IV. REQUISITOS PARA PERMANECER Y MANTENER LA BECA. | 9 |



INSTITUTO LUIS SARMIENTO S.C.

PREESCOLAR, PRE-FIRST, PRIMARIA, SECUNDARIA Y BACHILLERATO
C.C.T. 20PJM0194C, 20PPR0179A, 20PES0116I, 20PBH0029K Y 20PBH0104A
ACUERDOS PARA LA SOLICITUD, OTORGAMIENTO Y PERMANENCIA DE BECAS
CICLO ESCOLAR 2024 - 2025

ACUERDOS PARA LA SOLICITUD, OTORGAMIENTO Y PERMANENCIA DE BECAS PARA EL CICLO ESCOLAR 2024-2025

PRESENTACIÓN:

Los presentes Acuerdos para la solicitud, otorgamiento y permanencia de Becas son uno de los elementos de la política de integridad del Instituto Luis Sarmiento, S. C., por lo que todo solicitante de una Beca deberá estudiar y comprender el mismo antes de registrar su solicitud por el medio establecido y descrito en dichos Acuerdos, para que, una vez obtenida la Beca a quien se hizo acreedor, deberá mantenerlo siempre presente para actuar en consecuencia, ya que la omisión en el cumplimiento respectivo, por los motivos que fueran, no lo/la exime de responsabilidad alguna para la toma de decisiones sobre la continuidad de la Beca otorgada.

OBJETIVO:

Establecer los lineamientos aplicables a los solicitantes de una Beca en cualquiera de las secciones del Instituto Luis Sarmiento, para seleccionar y asignar el tipo de Beca a quienes cumplan con dichos lineamientos, así como valorar la continuidad de dicha Beca, tomando como base: el desempeño académico del/la estudiante becado/a, la actuación conductual y disciplinar del/la estudiante becado/a, el cumplimiento de los Acuerdos para la solicitud, otorgamiento y permanencia de Becas vigente, así como el cumplimiento de compromisos y participación de los padres de familia o tutores del/la estudiante becado/a.

ALCANCE:

Las disposiciones y lineamientos establecidos en los presentes Acuerdos son aplicables a los/las solicitantes de una Beca, a los/las estudiantes becados/as, y a sus padres o tutores en las secciones de Preescolar, Pre-First, Primaria, Secundaria, Bachillerato Semestral y Bachillerato Cuatrimestral del Instituto Luis Sarmiento, S.C.

DEFINICIONES:

Estudiante Becado/a: Alumno/a oficialmente inscrito/a en cualquiera de las secciones del Instituto Luis Sarmiento, que conjuntamente con sus padres o tutores gozan del servicio educativo que el INLUSA les brinda, mediante un apoyo económico en el pago de las colegiaturas, caracterizado por el tipo de Beca a la que se ha hecho acreedor/a, siendo el/la estudiante becado/a y sus padres o tutores, colaboradores y aliados con el INLUSA para promover y propiciar la cultura de paz, generando una sana convivencia; son solidarios y propositivos en la realización de actividades, eventos, y programas que sean implementados como parte de la formación integral de los estudiantes y en cumplimiento con el calendario escolar vigente.



INSTITUTO LUIS SARMIENTO S.C.

PREESCOLAR, PRE-FIRST, PRIMARIA, SECUNDARIA Y BACHILLERATO

C.C.T. 20PJN0194C, 20PPR0179A, 20PES0116I, 20PBH0029K Y 20PBH0104A

**ACUERDOS PARA LA SOLICITUD, OTORGAMIENTO Y PERMANENCIA DE BECAS
CICLO ESCOLAR 2024 - 2025**

Padre, Madre o Tutor del/la Estudiante Becado/a: Es colaborador y aliado/a con el INLUSA para promover y propiciar la cultura de paz, generando una sana convivencia; es solidario/a y propositivo/a en la realización de actividades, eventos, y programas que sean implementados como parte de la formación integral de los estudiantes y en cumplimiento con el calendario escolar vigente.

Comité Institucional de Becas: Colegiado cuyos miembros son nombrados por la Junta de la Alta Dirección, para dar seguimiento a los Acuerdos del proceso de Becas en las diferentes secciones del INLUSA.

Desempeño Académico: Promedio de calificaciones obtenidas en las asignaturas que el estudiante cursa, y que se obtiene al final de cada periodo de evaluación: parcial, mensual, bimestral, trimestral, cuatrimestral, semestral, y/o final, según sea el caso. Para solicitar una Beca, se requiere un desempeño académico con promedio mínimo de 8.0.

Mérito a la lealtad con el Instituto Luis Sarmiento, S.C.: Sentido de gratitud, que todo/a, estudiante becado/, así como su Padre, Madre o Tutor, debe mostrar con el INLUSA en correspondencia por los beneficios recibidos, participando con la comunidad con una actitud de identidad y pertenencia con el Instituto.



INSTITUTO LUIS SARMIENTO S.C.

PREESCOLAR, PRE-FIRST, PRIMARIA, SECUNDARIA Y BACHILLERATO
C.C.T. 20PJN0194C, 20PPR0179A, 20PES0116I, 20PBH0029K Y 20PBH0104A
ACUERDOS PARA LA SOLICITUD, OTORGAMIENTO Y PERMANENCIA DE BECAS

CICLO ESCOLAR 2024 - 2025 **CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1. El Instituto Luis Sarmiento, S.C., otorga Becas como apoyo financiero en el monto de las colegiaturas a sus alumnos, en razón de su desempeño académico, situación económica, talento deportivo y cumplimiento de compromisos con la Comunidad INLUSA.

ARTÍCULO 2. De acuerdo a sus características, las Becas que se otorgan son:

2.1. Para estudiantes de la sección **Preescolar, Pre-first y Primaria** la asignación del % de Beca se realizará tomando en cuenta las siguientes características:

2.1.1. Compromisos y participación del padre de Familia o Tutor del/la Estudiante Becado/a:

- A. Asistir a las Escuelas para Padres previamente programadas.
- B. Aplicar los valores Institucionales apoyando proactivamente en lo que se le solicite.
- C. Asistir a las juntas de padres de familia convocadas.
- D. Asistir a actividades Institucionales y aquellas solicitadas por su sección.
- E. Pagar puntualmente la inscripción, las colegiaturas y demás conceptos correspondientes.
- F. Ser copartícipe con el INLUSA en la promoción de la cultura de paz, propiciando una sana convivencia.
- G. Deberá identificarse como padre o tutor con mérito a la lealtad con el Instituto Luis Sarmiento, S.C.

2.1.2. Compromisos y participación del/la Estudiante Becado/a:

- A. Obtener promedio mínimo de 8.0 en cada periodo de evaluación (parciales, trimestrales, y finales).
- B. No haber cometido incidencias por mala conducta o indisciplina.
- C. No contar con más del 20% de inasistencias.
- D. Ser promotor de la cultura de paz, propiciando una sana convivencia con sus compañeros.
- E. Participar y actuar en actividades y/o eventos que le sean requeridos.
- F. Destacar en el programa de Talentos INLUSA en cualquier ámbito: Académico, Artístico, Deportivo, o Cultural.
- G. Deberá identificarse como estudiante con mérito a la lealtad con el Instituto Luis Sarmiento, S.C.

2.1.3. Para estudiantes de nuevo ingreso a Preescolar, a Pre-First, o a Primaria, la Beca otorgada será máximo del 5%.

2.1.4. Para mantener la Beca otorgada, deberán cumplir con los numerales 2.1.1 y 2.1.2 del Artículo 2 de estos Acuerdos.

2.2. Para estudiantes de las secciones de: **Secundaria, Bachillerato Semestral y Bachillerato Cuatrimestral** se otorgan las siguientes Becas:

2.2.1. Tipos de Becas: **1)** De Excelencia Académica: Se requiere un promedio de calificaciones de 9.5 a 10. **2)** Por Estudio Socioeconómico: Se requiere un promedio de calificaciones mínimo de 8.0. **3)** Beca Deportiva: Se requiere un promedio mínimo de 8.0.

2.2.2. Beca de Excelencia Académica: Para alumnos con un promedio de 9.5 a 10 en cada periodo de evaluación: parcial, mensual, bimestral, trimestral, cuatrimestral, semestral, ordinaria y final del ciclo escolar, según sea el caso que aplique a la sección correspondiente, otorgándole **desde el 10 % hasta el 60 %** con base en la distribución que se presenta en la siguiente tabla, e identificado como estudiante con mérito a la lealtad con el INLUSA.

Distribución del % de Beca de Excelencia Académica:

| PROMEDIO EN CADA PERIODO DE EVALUACIÓN | % DE BECA |
|--|-----------|
| 10 | 60 |
| 9.9 | 60 |
| 9.8 | 60 |
| 9.7 | 50 |
| 9.6 | 50 |
| 9.5 | 50 |

2.2.3. La Beca para estudiantes de nuevo ingreso a Secundaria, Bachillerato Semestral o Bachillerato Cuatrimestral con promedio de Excelencia Académica (9.5 a 10) será máximo del 10%.

2.2.4. Beca por Estudio Socioeconómico: Para alumnos con promedio de 8.0 a 9.4 en cada periodo de evaluación: parcial, mensual, bimestral, trimestral, cuatrimestral, semestral, ordinaria y final del ciclo escolar, según sea el caso que aplique a la sección correspondiente, se les otorgará **desde el 5 % hasta el 40 %**, con base en la distribución que se presenta en la siguiente tabla, y con mérito a la lealtad con el INLUSA.

Distribución de % de Beca por Estudio Socioeconómico:

| PROMEDIO EN CADA PERIODO DE EVALUACIÓN | % DE BECA |
|--|-----------|
| 9.4 a 9.1 | 40 |
| 9.0 a 8.5 | 35 |
| 8.4 a 8.0 | 30 |

2.2.5. La Beca por Estudio Socioeconómico (promedio mínimo de 8.0) para estudiantes de nuevo ingreso a Secundaria, Bachillerato Semestral o Bachillerato Cuatrimestral será máximo del 5%.

2.2.6. Beca Deportiva: Para alumnos con Talento Deportivo, con un promedio mínimo de 8.0 en cada periodo de evaluación: parcial, mensual, bimestral, trimestral, cuatrimestral, semestral, ordinaria y final del ciclo escolar, según sea el caso que aplique a la sección correspondiente, se les otorgará **desde el 15 % hasta el 60 %**, con base en la distribución que se presenta en la siguiente tabla, y con mérito a la lealtad con el INLUSA.

2.2.7. Los Talentos Deportivos becados deberán pertenecer al selectivo INLUSA en la disciplina asignada según la valoración de la Coordinación Deportiva del INLUSA, y presentando documentación probatoria (boleta de calificaciones con promedio mínimo de 8.0, diplomas, reconocimientos, oficio de nombramiento, etc.).

Distribución de % de Beca Deportiva:

| PROMEDIO | % DE BECA | FASE DE LA BECA | Requisito |
|-----------|-----------|-----------------|---|
| 9.2 a 9.5 | 25 | Inicial | Previa valoración por la Coordinación Deportiva |
| 9.1 a 8.9 | 20 | Inicial | |
| 8.8 a 8.0 | 15 | Inicial | |

El otorgamiento de beca > 25% lo determinará el Comité Institucional de Becas, de acuerdo al desempeño académico y lealtad al Instituto.

ARTÍCULO 3. Los porcentajes de Becas son asignados por el Comité Institucional de Becas con base en los presentes Acuerdos, y su determinación es inapelable.

ARTÍCULO 4. Con base al Número de Acuerdo o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, el Instituto Luis Sarmiento, S.C **no podrá exceder del 10 % del total de estudiantes** inscritos para verse favorecidos con una Beca en cada sección, en caso de que las solicitudes superen el límite autorizado, el Comité Institucional de Becas resolverá lo conducente.

ARTÍCULO 5. Las Becas son personales para el/la estudiante asignado/a, por lo que son intransferibles.

CAPÍTULO II. DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE BECAS

ARTÍCULO 6. El Comité Institucional de Becas es un órgano honorario que actuará en apoyo de la Institución, para la solicitud, asignación, otorgamiento, mantenimiento y permanencia de las Becas de los estudiantes.

ARTÍCULO 7. El Comité Institucional de Becas se integrará por:

- I. Los Directores Generales de las secciones;
- II. El Director Administrativo;
- III. Presidenta del Consejo Académico de la Alta Dirección;
- IV. Directora de Psicopedagogía;
- V. Coordinadora de Responsabilidad Social.

ARTÍCULO 8. Funciones del Comité Institucional de Becas:

- I. Difundir el presente reglamento, para su conocimiento, cumplimiento y valoración.
- II. Reunirse en sesión ordinaria la primera semana después de haber iniciado el semestre, cuatrimestre o ciclo escolar, y extraordinaria cuando el caso lo amerite, previa convocatoria.
- III. Conocer y analizar cada una de las solicitudes de Beca de los/las estudiantes de la Institución.
- IV. Evaluar al finalizar cada periodo de evaluación en las diferentes secciones, el desempeño académico logrado por el/la estudiante becado/a, así como el cumplimiento que conjuntamente con su padre, madre o Tutor han dado a los presentes acuerdos.
- V. Proceder de acuerdo a las bases y artículos de los presentes Acuerdos, para la asignación y remoción de Becas.
- VI. Resolver cualquier situación relativa a las Becas.

ARTÍCULO 9. Las decisiones tomadas por el Comité Institucional de Becas son inapelables.

CAPÍTULO III. DE LA SOLICITUD, OTORGAMIENTO, RENOVACIÓN, E INCREMENTO DE BECAS.

ARTÍCULO 10. La convocatoria para solicitar, renovar o incrementar la Beca se publicará en la primera semana de clases del periodo escolar correspondiente (Inicio del ciclo escolar, inicio del semestre, e inicio del cuatrimestre). El periodo de duración de Becas se realizará de la siguiente manera:

| Sección | Temporalidad |
|-----------------------------------|------------------------------------|
| Preescolar | Anualmente |
| Pre-First | Anualmente |
| Primaria | Anualmente |
| Secundaria | Anualmente |
| Bachillerato Semestral | Inicio de cada Semestre |
| Bachillerato Cuatrimestral | Inicio de cada Cuatrimestre |

ARTÍCULO 11. PROCESO DE SOLICITUD DE BECA

Para acceder al trámite de solicitud de Becas, el/la solicitante deberá seguir el siguiente procedimiento:

1. Deberá solicitar el formato en código QR o Link de acceso, en el área de Cuentas por Cobrar o Dirección de la sección correspondiente.
2. El formato respectivo, sólo podrá ser tramitado en la primera semana de clases del periodo escolar correspondiente (Inicio del ciclo escolar, inicio del semestre, e inicio del cuatrimestre), de acuerdo con lo especificado en el artículo 10 de estos Acuerdos, sin excepción no hay prórroga en el término para solicitar Beca.
3. Las solicitudes de Becas gestionadas fuera del término fijado no serán atendidas, así como aquellas que no cumplan con la vía y forma correspondiente.
4. Para el caso de cualquier controversia, el Comité Institucional de Becas será la autoridad competente para resolver lo conducente y su determinación es inatacable.

ARTÍCULO 12. El Comité Institucional de Becas informará al peticionario lo resuelto en un plazo no mayor a 10 días naturales, a partir de la fecha de inicio del periodo escolar correspondiente.

CAPÍTULO IV. REQUISITOS PARA PERMANECER Y MANTENER LA BECA.

ARTÍCULO 13. Los requisitos de permanencia para mantener la Beca son:

- I. De acuerdo al tipo de Beca otorgada, en cada periodo de evaluación, deberá alcanzar el promedio establecido en el artículo 2 de estos Acuerdos.
- II. Cumplir con las definiciones de Estudiante Becado/a, y de Padre, Madre o Tutor del/la Estudiante Becado/a descritos en estos Acuerdos, así como con los requisitos establecidos en el artículo 2 de los mismos Acuerdos.
- III. Realizar el pago puntual de la inscripción, de las colegiaturas y demás conceptos por pagar, si lo realiza con recargo tendrá una disminución en el % de la Beca asignada.
- IV. En el caso de las Becas Deportivas el/la alumno/a becado/a deberá acreditar la prueba de valoración deportiva realizada por el Instituto, participar exitosa, responsable y activamente con los equipos representativos del Instituto.
- V. Tanto los/las estudiantes becados/as así como sus padres o Tutores, deberán realizar, activa, creativa y propositivamente las actividades y servicios que el Comité Institucional de Becas determine en beneficio de la comunidad INLUSA.
- VI. Todo estudiante becado/a en el primer año en las secciones de Secundaria, Bachillerato Semestral y Bachillerato Cuatrimestral deberá asistir y aprobar la actividad paraescolar que se imparte en horario extraclase.
- VII. Todo estudiante becado/a de la sección Bachillerato Semestral o Cuatrimestral deberá entregar las actividades solicitadas por sus docentes, en tiempo y forma.
- VIII. Obtener un promedio de calificaciones mínimo de 8.0 en cada periodo de

evaluación: parcial, mensual, bimestral, trimestral, cuatrimestral, semestral, ordinaria y final del ciclo escolar, según sea el caso que aplique en la sección correspondiente.

- IX. No contar con incidencias por mala conducta o indisciplina.
- X. Como parte de la formación integral en el Nivel Medio Superior, todos/as los/las estudiantes becados/as de las secciones de Bachillerato Semestral y de Bachillerato Cuatrimestral se integrarán al programa **TALENTOS INSTITUCIONALES** el cual es coordinado por el Orientador Educativo en esas secciones, y el cual consiste en mostrar lealtad con el INLUSA en el apoyo a las actividades que programa el Instituto, con lo cual desarrollarán habilidades de organización, implementación de logística de eventos, etc. El Orientador Educativo dará seguimiento y evaluación a la participación de los/las estudiantes becados/as identificados como **TALENTOS INSTITUCIONALES**.

ARTÍCULO 14. La cancelación o reducción del porcentaje de beca procederá por:

- I. Incumplir con cualquiera de los lineamientos establecidos en los presentes Acuerdos y demás normas disciplinarias de la Institución.
- II. No cumplir con el pago puntual de inscripción, y/o de las colegiaturas, y/o de otros conceptos por pagar.
- III. No mantener el promedio mínimo de 8.0 en cada periodo de evaluación, establecido en el artículo 2 de estos Acuerdos.
- IV. Las demás que el Comité Institucional de Becas considere, siempre y cuando estén debidamente justificadas.
- V. La reducción del % de Beca en las secciones de Bachillerato se realizará por: no entregar el 100% de las actividades académicas, y/o por no participar en el programa de **TALENTOS INSTITUCIONALES**.

ARTÍCULO 15. En caso de una falta grave por el motivo que fuere, en cualquiera de las secciones, la Beca podrá ser suspendida en cualquier momento del ciclo escolar.

ARTÍCULO 16. Los puntos no previstos en los presentes Acuerdos serán resueltos por el Comité Institucional de Becas, y su decisión será inapelable.

Oaxaca de Juárez, Oax. a 26 de julio de 2024.

ATENTAMENTE
Veritas Filia Temporis
La verdad es hija del tiempo
Comité Institucional de Becas